

ORDEN de 21 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Fuente Grande para el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá del Valle (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, s/n, de Alcalá del Valle (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Fuente Grande» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fuente Grande» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá del Valle (Cádiz), con código núm. 11.700.470, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 22 de marzo de 2000, por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Los Alamos para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Bormujos-Gines, s/n, de Bormujos (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Los Alamos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Alamos» para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla), con código núm. 41.701.821, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre notificación de la Resolución que pone fin al procedimiento disciplinario incoado a don Ricardo Peñalver Valverde. (Expediente núm. 28/98).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, desconociendo el domicilio actual del interesado, ha resuelto notificar por este medio a don Ricardo Peñalver Valverde que, mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 19 de enero de 2000, se

ha dictado Resolución en el procedimiento disciplinario incoado al mismo (expediente núm. 28/98).

De conformidad con el artículo 61 de la mencionada Ley, se le informa de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución, podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 2.ª planta), a fin de que se le dé a conocer el texto íntegro del acto, de lo cual se dejará oportuna constancia en el expediente.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 16 de marzo de 2000 en el recurso de alzada interpuesto por don Esteban Moreno Hernández.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 16 de marzo de 2000, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Esteban Moreno Hernández.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 16 de marzo de 2000, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado contra la Propuesta de Seleccionados por el Tribunal de Geografía e Historia en el Procedimiento Selectivo para la adquisición de condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOJA 41, de 14 de abril de 1998).

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por don Esteban Moreno Hernández, otorgándole una puntuación total de 15,275 puntos en el Procedimiento Selectivo para la Adquisición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998, incluyéndolo en el puesto número 44 de la lista de seleccionados y excluyendo a la última seleccionada, doña M.ª José Becerra Becerra, con un total de 14,3500 puntos y que ocupaba el puesto número 120 de los seleccionados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria al Centro privado Academia Lope de Vega, de Córdoba. (BOJA núm. 33, de 18.3.2000).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000, página 4.035, margen izquierdo, líneas 16 y 17, donde dice:

«- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.»

Debe decir:

«- Cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 120 puestos escolares.»

Sevilla, 23 de marzo de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la composición actual del Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. (BOJA núm. 128, de 4.11.99).

Advertido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 4 de noviembre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14.232:

Donde dice: Don Rafael Cáceres Selva.
Debe decir: Don Rafael Cáceres Selma.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Vía Verde de la Sierra», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 14 de abril de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Federico Linares Castrillón, fue otorgada Escritura de Constitución de la denominada «Fundación Vía Verde de la Sierra», registrada con el núm. 1.738 de su protocolo. Esta escritura fue completada posteriormente en fechas 22 de noviembre de 1999 y 22 de febrero de 2000, ante el mismo Notario, mediante sendas escrituras registradas con los núms. 4.822 y 808 de su protocolo, respectivamente.

2.º En la Escritura de Constitución y sus complementarias comparecieron como fundadores las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla y los Ayuntamientos de Puerto Serrano, Coripe, Montellano, El Coronil y Olvera, debidamente representados. En la misma escritura, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de cinco millones de pesetas, ingresadas a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Rafael Román Guerrero, como Presidente, don Antonio Maestre Acosta, como Vicepresidente, y don Diego Cañamero Valle, don Francisco Aguilera Acevedo, don José María Carrasco Márquez, don Pedro Ruiz Peralta y don Francisco Párraga Ramírez, como Vocales.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la conservación, el mantenimiento, y la gestión del uso y equipamiento de la Vía Verde de la Sierra, de acuerdo con los fines esenciales del programa Tejido Verde: Mantener el dominio público de las mismas; frenar su deterioro una vez abandonados sus usos funcionales; potenciar actividades alternativas; culturales, educativas y formativas, recreativas, medioambientales y deportivas; fomentar actividades económicas y de creación de empleos, estabilizando la población en su lugar de origen; incorporar las infraestructuras en desuso al equipamiento social; y otras finalidades análogas a las anteriores. Además, se establece su domicilio en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Puerto Serrano (Cádiz); su ámbito de actuación será el delimitado por el antiguo trazado de la línea de ferrocarril Jerez-Almargen, en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la Escritura de Constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la Escritura de Constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior